Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

MODIFICATORIO No. 1
AL CONTRATO ELECTRÓNICO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
No. 1301-2024,
CELEBRADO CON ANDRÉS CARDENAS RODRÍGUEZ

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1301-2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, de conformidad con lo previsto en el Formato de Solicitud de Modificación Contractual CÓDIGO: BS-F-01 de fecha 26 de noviembre de 2024.

SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1301-2024,** la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024."***

TERCERA: ADICIONAR el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1301-2024** en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. ($2.739.000),** de conformidad con lo previsto en el Formato de Solicitud de Modificación Contractual.

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1301-2024,** la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA QUINTA: VALOR:*** *El valor del contrato será hasta por la suma de* ***$36.520.000*** *incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar".*

QUINTA: Modificar en lo pertinente las secciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1301-2024,** de acuerdo con lo expuesto en el presente documento.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La adición de recursos por parte de la **ARN**, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **151124 de 24 de mayo de 2024, adicionado el 10 de septiembre de 2024** y expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La **ARN** pagará el valor de la adición al **CONTRATISTA** de conformidad como lo prevé la Cláusula Sexta del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1301-2024.**

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

NOVENA: VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Marcela Herrera Rojas –Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucía Muñoz Molano – Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor del Grupo de Gestión Contractual